e1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.**

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, tiene como función la de brindar en forma oportuna y efectiva un buen servicio y apoyo logístico a las diferentes Unidades de Fiscalía, Cuerpo Técnico de Investigación y las Secciones de Apoyo, adscritas a la Subdirección - Direcciones Seccionales de Bogotá, Cundinamarca, Amazonas y Boyacá. Para ello se requiere implementar y ejecutar los procedimientos administrativos tendientes al cumplimiento de su misión de manera eficaz y oportuna.

Según lo señalado en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014 - adicionado por el artículo 54 del Decreto-ley 898 de 2017, es competencia de las Subdirecciones Regionales de Apoyo: "Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación".

Acorde con lo anterior, la Resolución No. 2406 del 04 de julio de 2017 expedida por la Fiscal General de la Nación (E), en su artículo segundo delegó en los Subdirectores Regionales de Apoyo de la misma entidad, "la facultad de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas pre contractual, contractual y pos contractual; suscribir actos, convenios y contratos, y ordenar el gasto y pago respectivo, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el área de cobertura de la respectiva Subdirección Regional de Apoyo, sin límite de cuantía o modalidad de contratación"

En cumplimiento de sus funciones, la Subdirección Regional de Apoyo Central, en aras de conservar y adecuar las sedes y oficinas que se encuentran bajo su jurisdicción, requiere contratar la adquisición e instalación de vidrios puertas y sus accesorios y, el mantenimiento preventivo y correctivo de las puertas, ventanas, divisiones en vidrio y vidrio templado, con el objetivo de mantenerlas en buen funcionamiento, ajustadas, prevenir su deterioro y que se rompan. Así mismo, evitar situaciones de riesgo tanto para los funcionarios, como para los usuarios

Dentro de las adecuaciones y conservación de las sedes se realizan actividades como cambio de vidrios deteriorados o rotos, adecuación de divisiones en oficinas, cambio de vidrios en claraboyas y cambio o arreglo de puertas en vidrio de oficinas, entre otras haciéndose necesario su reemplazo de manera oportuna, para prevenir situaciones de riesgo tanto para los funcionarios, como para los usuarios, requiriéndose este suministro cuando se presenten las situaciones descritas.

No obstante, hay que tener en cuenta, que actualmente existe ventanearía y perfilería a la que no se le ha realizado ningún cambio desde la construcción de las edificaciones, lo que incrementa la probabilidad de reparación y por ende un incremento del índice de mantenibilidad.

Teniendo en cuenta que el área de mantenimiento de la FGN-SRAC dentro de su grupo de trabajo no cuenta con personal de planta calificado que trabaje el material de vidrios templado, ni tampoco cuenta con las herramientas, ni maquinarias para realizar los cortes y todo el tratamiento que se necesita para la fabricación de este elemento, se hace necesario contratar el suministro de estos bienes y servicios.

Por otro lado, en los vidrios y puertas de las oficinas que administra la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central se requiere la instalación de película samblasting para generar un mejor ambiente laboral tanto para los usuarios como para los funcionarios. Es así, que en las salas de entrevistas ubicadas en las URI se requiere de este tipo de película para darle a la víctima o usuario mayor privacidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Es importante mencionar que dentro de las actividades que desarrolla la FGN-SRAC, se encuentran las de realizar traslados, cambios, modificaciones y adecuaciones dentro de las oficinas en las diferentes sedes que administra que conllevan a requerir divisiones y puertas en vidrio templado y diseños de oficina (según diseños la oficina de Construcciones de la Fiscalía General de la Nación).

1.1.1.	**Estado del Proyecto**

N/A

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

En los años anteriores, la FGN-SRAC ha contratado el servicio de suministro e instalación de vidrios, el cual se presenta en el siguiente cuadro:

VIGENCIA	N° DE CONTRATO	VALOR EJECUTADO
2023*	Aceptación de oferta no. FGN-RCE-0MC-0022-2023 cuyo objeto es "La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central requiere contratar el suministro e instalación de vidrios y película samblasting para las diferentes sedes y dependencias".	$ 116.000.000,00
2024	Aceptación de oferta no. FGN-RCE-0MC-0021-2024 cuyo objeto es "La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central requiere contratar el suministro e instalación de vidrios, puertas, película samblasting y accesorios para las diferentes sedes y dependencias".	$ 134.400.000,00
2025	Aceptación de oferta no. FGN-RCE-0047-2025. Cuyo objeto es " La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central requiere contratar el mantenimiento, suministro e instalación de vidrios, película samblasting, puertas de vidrio y accesorios para las diferentes sedes y dependencias".	$ 142.348.000,00

Para el cumplimiento de los 9 pilares fijados por la Dirección Ejecutiva y la Subdirección Nacional de Bienes que deben tenerse en cuenta en la intervención de las sedes.

Dentro de estos nueve (9) pilares se encuentra el reacondicionamiento de oficinas, lo que requería adecuación de oficinas en donde se utilizaron divisiones y puertas en vidrio.

Los nueve (9) pilares:

- Pintura
- Cambio de luminarias
- Mejoramiento en los sistemas eléctricos e hidráulicos
- **Reacondicionamiento de oficinas**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Arreglo de pisos
- Mantenimiento de fachadas
- Enchape de baños
- Cambio de baños y sanitarios
- Cambio y/o arreglo de puertas

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado (Si Aplica)**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Mantenimiento	UND	766	73	693
2	Suministro	UND	416	416	0

(Agregar las filas que sean necesarias)

1. **Mantenimiento preventivo para las puertas, ventanas y divisiones en vidrio para las diferentes dependencias y sedes que administra esta Subdirección.**

N°.	Municipio	Unión dirección y Complemento	Dirección	Complemento Dirección	Dependencias que Funcionan en la Sede	No. De Puertas Aprox.
Seccional Bogotá						
	Inmuebles en ocupación por Comodato					
2	Bogotá	KR 78 A 77 A 62	KR 78 A 77 A 62		URI ENGATIVA	20
	Inmuebles Propios					
3	Bogotá	AC 19 27 09	AC 19 27 09		CAF, ASIGNACIONES	82
4	Bogotá	CL 12 B 7 60 **ED Ant. Banco Mercantil**	CL 12 B 7 60	ED Ant. Banco Mercantil	TRIBUNALES	51
5	Bogotá	CL 18 A 69 B 15/43 BG 8 CL 20 69 B 79 BG 9 SC Montevideo	CL 18 A 69 B 15	CL 18 A 69 B 15/43 BG 8 CL 20 69 B 79 BG 9 SC Montevideo	SSCTI, CTI, ARC CTRL, AEV	32
6	Bogotá	KR 33 18 33 **ED Manuel Gaona Cruz (Shering)**	KR 33 18 33	ED Manuel Gaona Cruz (Shering)	CAIVAS, FE PÚBLICA, LEY 600, AUTOMOTORES, CAF	110
	Inmuebles en ocupación por convenio Interadministrativo N°. 018 con el C. Su. de la J.					
7	Bogotá	KR 29 18 45 P. 1 al 5 , A 1D, 2D, 1E, 2E	KR 29 18 45	P. 1 al 5 , A y 1D, 2D, 1E, 2E	U LIBERTAD Y FORMACIÓN SEXUAL, LIBERTAD INDIVIDUAL, ANTINARCOTICOS, JU PE DEL CIRE, SEGURIDAD PÚBLICA, EDA, ADMÓN. PÚBLICA, VIDA, CAV	240

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Inmuebles en ocupación por convenios					
8	Bogotá	CL 12 30 35 PI 3 ED ICBF	CL 12 30 35	PI 3 ED ICBF	LEY INF	15
9	Bogotá	CL 85 SUR 94 35	CL 85 SUR 94 36		CAF, URI SUR OCCIDENTE, CASA JUSTICIA BOSA CAMPO VERDE	50
Seccional Boyacá						
	Inmuebles Propios					
10	Duitama Boyacá	KR 16 18 26/28/36	KR 16 18 26	KR 16 18 26/28/36	CAF, URI, INTERV TEMPR, SRD, ARC, SALAS DE PASO	29
11	Sogamoso Boyacá	CL 26 9 A 42/56/68 KR 10 26 16	CL 26 9 A 42	CL 26 9 A 42/56/68 y KR 10 26 16	UPJ	21
	Inmuebles en Ocupación					
12	Chiquinquirá	CL 17 7 A 48 Alcaldía Municipal	CL 17 7 A 48	Alcaldía Municipal	URPA	5
13	Duitama Boyacá	CL 13 17 41 PI 2	CL 13 17 41	PI 2	URPA	2
14	Soata Boyacá	KR 6 5 11 PI 2	KR 6 5 11	PI 2	URPA	5
15	Sogamoso Boyacá	CL 11 9 50	CL 11 9 50		URPA	2
16	Tunja	KR 9 16 10	KR 9 16 10		URPA	2
Seccional Cundinamarca						
	Inmuebles en ocupación por Comodato					
17	Facatativá	CL 13 A 6 74	CL 13 A 6 74		CAF, LEY INF, CAVIF, CAIVAS	8
18	Girardot	KM 2 VI Girardot Tocaima Casa de Justicia	KM 2 VÍA Girardot Tocaima	Casa de Justicia	LEY INF	4
19	Madrid	KR 7 8 52	KR 7 8 52		CAF, URI, UPJ	12
20	Sesquilé	KR 8 4 86	KR 8 4 86		ULF	6
21	Soacha	KR 3 59 08	KR 3 59 08	Cazuca	LEY INF	10
	Inmuebles Propios					
22	Girardot	KR 12 16 33 PI 3	KR 12 16 33	PI 3	UFL, USF	24
23	Girardot	KR 7 21 25/27/31	KR 7 21 25	KR 7 21 25/27/31	CTI	18
23	Soacha	CL 11 6 A 62/70	CL 11 6 A 62	CL 11 6 A 62/70	URI, UPJ, SIJIN	4
Seccional Amazonas						
	Inmuebles Propios					
24	Leticia	Cra 8 11 80	Barrio José María Hernández.		CAF	14
	TOTAL					**766**

Nota 1: Mantenimiento priorizado: Según las cotizaciones allegadas a la Entidad y el análisis de estas, los valores para realizar estos mantenimientos ascienden a la suma de $ 157.618.288,00 (valor estimado promedio), sin embargo, el presupuesto asignado fue por la suma de DIESICES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE $ 16.845.600,00 el cual no sería suficiente para realizar los servicios mantenimientos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

requeridos. Según lo anterior, la adjudicación asignada para la presente contratación se realizará por el total del presupuesto disponible, priorizando conforme a lo dispuesto por el supervisor del contrato, previa autorización de la Ordenadora del Gasto.

Con el valor asignado se alcanza a cubrir un promedio de 50 puertas en todas las sedes relacionadas anteriormente.

Nota 2: Los elementos que se ubican en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central, pueden variar de acuerdo con la necesidad de la Entidad, es así que hay la posibilidad que varíe la ubicación para la realización del mantenimiento, por lo tanto, el contrato se podrá ejecutar, previa justificación del supervisor del Contrato y autorización de la Ordenadora del Gasto en otros lugares a los aquí señalados.

Suministro para las puertas, ventanas y divisiones en vidrio para las diferentes dependencias y sedes que administra esta Subdirección.

Es de aclarar que, el suministro e instalación de vidrios, puertas y película samblasting, no tiene un comportamiento constante de ejecución, esto depende de las necesidades y requerimientos que alleguen de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central.

En la Seccional Boyacá se tiene previstas intervenciones para las siguientes sedes:
Chiquinquirá, Sede Grupo satélite de Protección Tunja, Criminalística, CTI Tunja, Paz de Rio, Santa Rosa de Viterbo, URI Duitama

Sumado a lo anterior, las constantes reubicaciones de funcionarios y dependencias en las sedes que administra esta Subdirección, conllevan a que de forma permanente, se tengan que acondicionar espacios, con los vidrios y puertas que se requieran conforme las particularidades de cada adecuación.

Conforme lo expuesto, no se pueden calcular las cifras de las cantidades exactas, sin embargo, se deja de presente que, para la vigencia 2026 se tiene un (1) proyecto para realizar la adecuación de oficinas, así:

- **Proyecto Sede INURBE Adecuación de 2 pisos**

Tabla 1. Cantidades

SUMINISTROS E INSTALACION

DENTRO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO LOS ITEMS REPRESENTATIVOS EN DESARROLLO DE LA ACEPTACION DE OFERTA FGN-RCE-0047-2025 SE SELECCIONARON CON MAYOR RELEVANCIA EN LA INYTERVENCION DE LAS SEDES DE COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO,SOACHA, SILVANIA. CON LO ANTERIOR SE REALIZA UNA PROYECCION DE NECESIDADES DE LA SIGUIENTE MANERA:

1	***PROYECTO ADECUACIÓN OFICINAS Y BAÑO MUJERES PRIMER PISO, TERCER PISO Y CUARTO PISO COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO***				***0***				**$ 52.919.075,00**
ÍTEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD DE DESPACHOS**	**METROS CUADRADOS MINIMOS**	**CANTIDAD ESTIMADA M2**	**VR UNITARIO M2 INVCLUYE IVA**	**SUBTOTAL ESTIMADO**	

A	Puerta abatible	Puerta tipo D: Puerta con marco en aluminio proyectante y vidrio laminado 3+3 incoloro (ver ficha técnica) Esquineros de giro inferior y superior Manija de acceso y cerradura.Se estima que para cada unidada seria de 1,60 mts, es decir que el area minima se predimencionaria una puerta de 0,80 x 2,00 mts	M2	25	1,6	26,6	939.920,00	23.498.000,00	
B	División fija	División en aluminio proyectante con tres divisores en vidrio laminado 3+3 (ver ficha técnica). Se estima que el frente de los despachos es aproximado de 2,0 x 2,0 mts de decir un area promedio de 4,0 m2 por despacho	M2	25	4	100	949.767,00	23.744.175,00	
C	Vidrio	Vidrio monolítico espesor 5mm	M2	50	1	50	113.538,00	5.676.900,00	
2	*PROYECTO SEDE INURBE (2 PISOS)*				*VALOR TOTAL PROYECTO ESTIMADO*			-	$ 104.329.536,00
A	Puerta abatible	Puerta tipo D: Puerta con marco en aluminio proyectante y vidrio laminado 3+3 incoloro (ver ficha técnica) Esquineros de giro inferior y superior Manija de acceso y cerradura.Se estima que para cada unidada seria de 1,60 mts, es decir que el area minima se predimencionaria una puerta de 0,80 x 2,00 mts	UND	48	1,6	49,6	939.920,00	45.116.160,00	
B	División fija	División en aluminio proyectante con tres divisores en vidrio laminado 3+3 (ver ficha técnica). Se estima que el frente de los despachos es aproximado de 2,0 x 2,0 mts de decir un area promedio de 4,0 m2 por despacho	M2	48	4	192	949.767,00	45.588.816,00	
C	Vidrio	Vidrio monolítico espesor 5mm	M2	120	1	120	113.538,00	13.624.560,00	
3	*PROYECTO SEDE MANUEL GAONA*				*VALOR TOTAL PROYECTO ESTIMADO*			-	$ 61.232.130,00
A	**Puerta abatible**	**Puerta tipo D: Puerta con marco en aluminio proyectante y vidrio laminado 3+3 incoloro (ver ficha técnica) Esquineros de giro inferior y superior Manija de acceso y cerradura.Se estima que para cada unidada seria de 1,60 mts, es decir que el area minima se predimencionaria**	UND	30	1,6	31,6	939.920,00	28.197.600,00	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		una puerta de 0,80 x 2,00 mts						
B	División fija	División en aluminio proyectante con tres divisores en vidrio laminado 3+3 (ver ficha técnica). Se estima que el frente de los despachos es aproximado de 2,0 x 2,0 mts de decir un area promedio de 4,0 m2 por despacho	M2	30	4	120	949.767,00	28.493.010,00
C	Vidrio	Vidrio monolítico espesor 5mm	M2	40	1	40	113.538,00	4.541.520,00
				416		729,8		
TOTAL PROYECTOS VALOR ESTIMADO							$	218.480.741,00

El presupuesto para la vigencia 2026 para el suministro e instalación es de $ 200.000.000,00, cubre el valor de los proyectos ADECUACIÓN OFICINAS Y BAÑO MUJERES PRIMER PISO, TERCER PISO Y CUARTO PISO COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO; SEDE INURBE (2 PISOS); SEDE MANUEL GAONA. No obstante, conforme lo señalado anteriormente, para atender los requerimientos derivados de las constantes reubicaciones de funcionarios y dependencias en las sedes que administra esta Subdirección la adjudicación asignada, y la presente contratación se realizará por el total del presupuesto disponible.

Notas:

1. Las dimensiones tanto de las puertas como de los paneles, pueden variar de acuerdo al diseño de la oficina o lugar de instalación. Para lo cual, el contratista deberá realizar la medición y confirmación de las medidas con anterioridad.

2. De requerirse una puerta de otra tipología, el contratista deberá presentar una (1) cotización y la entidad solicitará otra (1) cotización en el mercado. Paso seguido la entidad seleccionará la cotización presentada con menor valor.

3. En el caso de requerirse el suministro e instalación de película samblasting de una tipología diferente a los requeridos en la ficha técnica para algún vidrio o puerta en vidrio, el contratista deberá presentar una (1) cotización, por su parte la Fiscalía General de la Nación solicitará una (1) cotización en el mercado. Paso seguido la entidad seleccionará la cotización presentada con menor valor.

4. De requerirse un accesorio de otra tipología, el contratista deberá presentar una (1) cotización y la entidad solicitará otra (1) cotización en el mercado. Paso seguido la entidad seleccionará la cotización presentada con menor valor.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

times presente proceso, podrán subcontratar con otras empresas para prestar el servicio de suministro e instalación de vidrios, puertas y película samblasting con el fin de garantizar que los tiempos de suministro e instalación sean inmediato para las diferentes sedes y dependencias. En concordancia con la nota anterior, el contratista deberá informar al supervisor sobre la subcontratación realizada y adjuntar la documentación legal vigente.	
1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**
De no realizarse la adquisición de los vidrios y película samblasting para el adecuado funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones donde funcionan las distintas dependencias ya sean Misionales o Administrativas, estas no serán aptas para la atención de los usuarios y para los servidores, lo que traumatiza el desarrollo de las actividades normales de cualquier sede. Y como consecuencia de ellos, no habría privacidad para las entrevistas a las víctimas y usuarios. A su turno, la falta de mantenimiento podría ocasionar afectación y deterioro en los vidrios y puertas de vidrio, llevando consigo situaciones de riesgo para todas las personas que se encuentren al interior de las sedes de la Fiscalía, e inseguridad llegado el caso que las puertas que resguardan las oficinas se quebraran.	
1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**
El servicio de suministro, instalación y mantenimiento de vidrios, puertas y película samblasting se realizará en las diferentes sedes y dependencias que administra la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central en los departamentos de Amazonas, Boyacá, Bogotá y Cundinamarca.	
1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**
Teniendo en cuenta que el Decreto No142 de 2023 es una normativa que busca promover la participación de las Mipymes, cooperativas y entidades de economía solidaria en los procesos de contratación pública, en consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($532.338.092)); para este proceso de selección es preciso dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, en el sentido de convocar a las MiPymes para que presenten sus manifestaciones de interés con el fin de limitar la convocatoria.	

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**
La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central requiere contratar el mantenimiento, suministro e instalación de vidrios, película samblasting, puertas y accesorios para las diferentes sedes y dependencias	
2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)**
N/A	
2.3.	**Autorizaciones, Permisos y Licencias**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Con respecto a las actividades a desarrollar en inmuebles propios o entregados en calidad de arriendo, convenio o comodato, será el Grupo de Administración de sedes o sus delegados, quienes adelantaran las respectivas autorizaciones de ingreso, así como los permisos en caso de requerir alguna intervención al inmueble producto de una actividad del contrato.

2.4. Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios	X	Compraventa		Suministro	X
Obra		Otro, Cuál			

2.5. Especificaciones Técnicas

El proponente deberá presentar dentro de su oferta Anexo 2- Anexo Técnico firmado por el representante legal (documento anexo al presente estudio previo), donde acepta las especificaciones técnicas mínimas y certifica que cuenta con el personal y los elementos necesarios para cumplir con los requisitos exigidos y con el objeto del Contrato.

Visita técnica NO obligatoria

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central, programará una visita técnica(no obligatoria) como se propone en el siguiente cronograma:

Cronograma de Visitas			
Día	**Sedes a visitar**	**Hora**	**Lugar de encuentro**
1	Sede INURBE	9:00 am	Carrera 13 No. 18 - 51, Piso 1

En todo caso será responsabilidad del posible oferente en el cálculo de los costos en que incurrirá para satisfacer la prestación del servicio.

En la visita se realizará la inspección a los equipos ubicados en la sede donde se realizarán los mantenimientos, durante la visita a la sede se podrán resolver las inquietudes presentadas.

Cualquier aclaración que se realice durante la visita y que modifique LA INVITACIÓN o los documentos del Proceso, se publicará en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) para el conocimiento de los proponentes.

Los proponentes que no asistan a la visita, se entenderá que conocen y aceptan todas las especificaciones y requisitos establecidos por la Entidad y no habrá lugar a posteriores reclamaciones.

A la hora señalada se iniciará la visita con los asistentes que se hayan hecho presentes y registrado debidamente. El hecho que los proponentes no desean conocer o investigar los detalles y condiciones sobre las cuales será ejecutado el objeto del contrato, no se considera como excusa para posteriores reclamaciones, en ningún aspecto.

Según el caso, los participantes a la visita (no obligatoria) deberán poseer una autorización por escrito expedida por el representante legal en la que certifique que representa a alguna firma en particular.

NOTA: Para realizar dicha visita, el oferente deberá remitir previamente el día y la hora programada de la visita, los datos (Nombre, cédula de ciudadanía, correo electrónico de contacto y empresa que representa) del personal que vaya a ingresar, a los correos rosa.gonzalez@fiscalia.gov.co. y dennis.castro@fiscalia.gov.co. En la sede citada, se

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

encontrará personal autorizado de la entidad, con el fin de atender oportunamente la respectiva visita, lo cual será comunicado oportunamente al correo electrónico de contacto.

2.5.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

El contratista deberá realizar al finalizar el contrato la disposición final de los elementos resultantes de los mantenimientos respectivos y allegar el documento soporte de esta actividad, dando cumplimento al Decreto No. 4741 de 2005 compilado en el Decreto No. 1076 de 2015 y Resolución No. 1188 de 2003.

2.6.	Obligaciones Específicas del Contratista

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES

El contratista seleccionado se obliga para con la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Central a:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el supervisor por parte de la Fiscalía.
2. Mantener la reserva de toda la información o documentos que conozca en ejecución del contrato.
3. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada.
4. Acatar e impartir de manera diligente las observaciones realizadas por el supervisor del contrato en la ejecución del mismo.
5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato.
6. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender sus obligaciones.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
9. Acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional.
10. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.
11. Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, a la Subdirección Regional de Apoyo Central, a través del supervisor del contrato.
12. En el evento de algún inconveniente en la prestación del servicio, acudir de manera inmediata a un plan de contingencia, en coordinación con el supervisor, y así evitar traumatismos.
13. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el respectivo contrato y por ningún motivo interrumpir la prestación del servicio objeto del contrato, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita de la Subdirección Regional de Apoyo Central.
14. El contratista deberá mantener a la Fiscalía, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
15. Buena disposición y atención al cliente en la prestación del servicio.
16. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

17. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
18. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
19. Realizar el registro y envío de la factura electrónica al correo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siif.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
20. Realizar el registro de la empresa ante el Ministerio de Hacienda si se encuentran obligados a facturar electrónicamente, mediante el correo electrónico siif.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
21. Presentar oportunamente al Supervisor la factura y los documentos soportes que evidencien la ejecución del contrato, para su aprobación.
22. Realizar la Radicación de la factura en la ventanilla de correspondencia ubicada en la Carrera 28 No. 18 – 64 Piso 1 Bloque Norte y allegar al Supervisor el original radicado.
23. Realizar el respectivo cargue de los documentos aprobados y entregados por el Supervisor en la plataforma SECOP II, para efectos de pago, los cuales son: Factura radicada, Formato de recibo a satisfacción firmado por el Supervisor, Planilla de Aportes a la Seguridad Social y Certificación de Parafiscales.
24. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar e instalar vidrios, puertas, accesorios y películas samblasting que sean solicitados por el supervisor del contrato, en las sedes de la Fiscalía General de la Subdirección Regional Central. El supervisor del contrato indicará a través de correo electrónico y/u oficio, el tiempo, modo y lugar al contratista para que ejecute el suministro e instalación de los elementos que hacen parte del presente proceso.
2. Realizar la instalación de la película samblasting tanto en los vidrios a instalar como en los ya instalados previo requerimiento del supervisor.
3. Desmontar los vidrios rotos a reemplazar.
4. Realizar el mantenimiento preventivo para las puertas, ventanas y divisiones en vidrio en las diferentes dependencias y sedes que indique el supervisor del contrato, el cual indicará a través de correo electrónico y/u oficio, el tiempo, modo y lugar al contratista para que ejecute el servicio de mantenimiento.
5. Realizar todas las actividades descritas según el anexo técnico y el requerimiento del supervisor.
6. Emplear personal con certificación para trabajo seguro en alturas para la realización de las actividades con alturas mayores de 2 metros. (Resolución 4272 de 2021)
7. Retirar los escombros de vidrios rotos y demás material sobrante de la instalación y disponer de los mismos en un lugar adecuado conforme a la normatividad ambiental vigente.
8. El personal empleado por el contratista durante la ejecución del contrato debe estar dotado de los elementos de protección y seguridad, tales como uniformes, cascos, guantes y todos aquellos elementos de protección que son necesarios para realizar la labor de la instalación de vidrios.
9. Disponer de las herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos a realizar.
10. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el supervisor por parte de la Entidad.
11. Para el ingreso de cualquiera de sus empleados a las sedes de la Entidad debe enviar previamente un correo electrónico al supervisor del contrato adjuntando el certificado de afiliación a la ARL de cada uno de ellos, requisito sin el cual se podrá solicitar la autorización para el ingreso respectivo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

12. Cumplir todo lo contemplado en el decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, especialmente lo concerniente a lo contempla el tema de Seguridad y Salud en el trabajo.
13. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la entidad.
14. Realizar la separación de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y pilas o acumuladores (baterías no industriales) de los residuos aprovechables tales como plástico, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, los cuales deben entregarse debidamente separados embalados y rotulados, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, y puestos a disposición del supervisor o su delegado, para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique.
15. Realizar la separación de los residuos peligrosos (químicos, biológicos o cortoponzantes) y ordinarios (no aprovechables) que puedan ser generados por la prestación del servicio en las sedes de la Entidad, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, en los contenedores designados para tal fin.
16. Entregar al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos peligrosos (diferentes a los específicos anteriormente), cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados. La relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kg debe entregarse al supervisor del contrato.
17. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, para aprobación del Supervisor el personal que ejecutará el contrato, conforme la siguiente tabla: El Contratista debe contar con personal debidamente capacitado para la prestación del servicio relacionado con el objeto del presente proceso y cumplir con lo que se indica en el siguiente cuadro:

PERSONAL REQUERIDO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Un (1) Coordinador	Arquitecto o Ingeniero Civil o profesión o carrera afín que den cumplimiento al objeto del proceso.	Experiencia profesional de tres (3) años y experiencia certificada en actividades relacionadas con el objeto del proceso
Un (1) Técnico	Técnico o Tecnólogo en Construcción Civil o Tecnólogo en Mantenimiento de Vidrios o carreras afines que den cumplimiento al objeto del proceso.	Más de 5 años de experiencia relacionada con el objeto del proceso
Un (1) Técnico	Técnico o Tecnólogo en Carpintería Metálica o Tecnólogo en Mantenimiento de Vidrios o carreras afines que den cumplimiento al objeto del proceso.	Más de 5 años de experiencia relacionada con el objeto del proceso
Un (1) Personal en SST	Profesional o Tecnólogo o Técnico que cuente con formación académica en salud ocupacional y licencia de acuerdo con: - Tamaño de la empresa - Nivel de riesgo	Experiencia de mínimo dos (2) años certificada de acuerdo con: - Tamaño de la empresa - Nivel de riesgo

18. Acreditar los perfiles académicos, de experiencia y demás señalados en la tabla anterior, allegando para aprobación del supervisor, en el mismo término fijado en la obligación anterior, la siguiente documentación:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

A- Documento de identidad del personal
B- Planilla seguridad social
Para el personal vinculado directamente con la empresa:
- Presentar planilla
Para personal con contrato de prestación de servicios profesionales:
- Planilla de seguridad social
- Contrato firmado de prestación de servicios con la empresa

C- Tarjeta profesional del personal requerido – si aplica.

D- Certificado de vigencia de la Matricula o Tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional que aplique.

E- Certificación firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces, en la cual se compromete a mantener durante la ejecución del contrato la relación laboral o contractual con las personas (técnicos y coordinador) antes referidos. En caso de que deba cambiarse a la persona, se deberá remitir oportunamente al supervisor la hoja de vida de la persona que cumpla con los requisitos anteriormente indicados

19. Una vez se sea aprobada el Acta de Iniciación el contratista tendrá 5 (cinco) días hábiles para presentar el correspondiente cronograma de actividades correspondiente consignado tiempo de ejecución de las actividades solicitadas por la Entidad.
20. Suministrar e instalar los vidrios, puertas, accesorios y películas samblasting que sean solicitados por el supervisor del contrato, en las sedes de la Fiscalía General de la Subdirección Regional Central. El supervisor del contrato indicará a través de correo electrónico y/u oficio, el tiempo, modo y lugar al contratista para que ejecute el suministro e instalación de los elementos que hacen parte del presente proceso.
21. Realizar la instalación de la película samblasting tanto en los vidrios a instalar como en los ya instalados previo requerimiento del supervisor.
22. Desmontar los vidrios rotos a reemplazar.
23. Realizar el mantenimiento preventivo para las puertas, ventanas y divisiones en vidrio en las diferentes dependencias y sedes que indique el supervisor del contrato, el cual indicará a través de correo electrónico y/u oficio, el tiempo, modo y lugar al contratista para que ejecute el servicio de mantenimiento.
24. Realizar todas las actividades descritas según el anexo técnico y el requerimiento del supervisor.
25. Emplear personal con certificación para trabajo seguro en alturas para la realización de las actividades con alturas mayores de 2 metros. (Resolución 4272 de 2021)
26. Retirar los escombros de vidrios rotos y demás material sobrante de la instalación y disponer de los mismos en un lugar adecuado conforme a la normatividad ambiental vigente.
27. Dotar de los elementos de protección y seguridad, tales como uniformes, cascos, guantes y todos aquellos elementos de protección necesarios para realizar la labor de la instalación de vidrios al personal empleado durante la ejecución del contrato.
28. Disponer de las herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos a realizar.
29. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el supervisor por parte de la Entidad.
30. Enviar, previamente al ingreso de cualquiera de sus empleados a las sedes de la Entidad, un correo electrónico al supervisor del contrato, adjuntando el certificado de afiliación a la ARL de cada uno de ellos, requisito sin el cual no se podrá solicitar la autorización para el ingreso respectivo.
31. Cumplir todo lo contemplado en el decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, especialmente lo concerniente al tema de Seguridad y Salud en el trabajo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

32. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la entidad.

2.6.3. Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor de la FGN-SRAC una certificación firmada por el representante legal o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo DE LA FGN-SRAC.

La certificación debe dar constancia de lo siguiente:

1. Que cuenta con un Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo –SGSST.
2. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.
3. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes ocupacionales al personal que labora y pre ocupacionales al personal que presta sus servicios para la empresa.
4. Que su equipo de trabajo se encuentre afiliado a la ARL.
5. Que cuenta con un programa de capacitación en SST para su equipo de trabajo
6. Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos para su equipo de trabajo.
7. Que realiza la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad legal vigente.
8. Que reporta a su ARL e informa al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que le ocurran a su equipo de trabajo en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
9. Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.
10. El Contratista garantiza que su equipo de trabajo cuente con todos los elementos e implementos de seguridad y salud, necesarios para garantizar la integridad del recurso humano.
11. El Contratista se compromete a velar por la seguridad y salud de su equipo de trabajo durante el desarrollo del Contrato.

Deberá entregar en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo lo siguiente:

1. Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión.
2. Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables (SI APLICA).
3. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción (APLICA)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4. Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. (SI APLICA)
5. Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.
6. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo - AT ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente en SST contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. (Cuando se presente un AT)
7. Si el contratista se ve en la necesidad de subcontratar algún servicio para la ejecución o cumplimiento del contrato, la empresa subcontratada deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo –SGSST y los requisitos anteriormente solicitados.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 11 del mes de diciembre del año 2026 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Donde se encuentren los inmuebles administrados por la Subdirección Regional de Apoyo Central (Bogotá, Boyacá, Cundinamarca y Amazonas)
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	En los inmuebles administrados por la Subdirección Regional de Apoyo Central (Bogotá, Boyacá, Cundinamarca y Amazonas)

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

En **pagos parciales** previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, documentos que soporten la prestación del servicio, y el certificado en el cual conste el cumplimiento de las obligaciones ordenadas por la Ley 789 de 2002 (Art. 50) y Ley 828 de 2003 suscrito por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, con el correspondiente soporte de la planilla.

Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del Contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

Nota 6: La Fiscalía General de la Nación realizará los pagos atendiendo lo dispuesto en la Ley 2024 de julio 23 de 2020, Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil (…), específicamente el artículo 12, que dispone que "En los contratos regidos por el estatuto general de contratación de la administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el (la) Lider de la Subsección de Administración de Sedes, o la persona que para tal efecto delegue la Ordenadora del Gasto
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE
Valor en número	$ 216.845.600,00

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato que se pretende celebrar, la modalidad de selección a utilizar es la Selección Abreviada Menor Cuantía contemplada en el artículo 2° numeral 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por lo tanto, se aplicará el procedimiento estipulado para esta modalidad, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Son aplicables las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el manual de contratación vigente adoptado mediante Resolución No. 07369 del 08 de octubre del 2025.

Así las cosas, la Subdirección Regional de Apoyo Central – Sección de Administración de Sedes consultó si la prestación del servicio requerida se encuentra contemplada en acuerdo marco vigente, verificando que no existe disponibilidad del mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE M/CTE ($ 216.845.600,00), se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía efectuando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La contratación de menor cuantía es aplicable para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($457.297.264); para este proceso de selección es preciso dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, en el sentido de convocar a las MiPymes para que presenten sus manifestaciones de interés con el fin de limitar la convocatoria.

Por consiguiente, las Mipymes colombianas interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar su limitación a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme.

El documento de solicitud, junto con sus anexos, debe ser presentado a través de la plataforma del SECOP II, en la opción "Mensajes". La solicitud debe indicar de manera expresa que el interesado se encuentra clasificado como una Mipyme colombiana y que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente Invitación, anexando la documentación que demuestre las anteriores condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. De igual manera es importante indicar que tal como lo establece el inciso 2° del numeral 2. del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**				
4.1.	**Estudio del Sector**				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	ESTUDIO DEL SECTOR (Adjunto)	De fecha	2026	02	06

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2. Conclusiones del Estudio del Sector

Mediante el presente análisis se pudo establecer que hay un amplio grupo de empresas que pueden ofertar los bienes que necesita la Subdirección en cuanto al suministro y mantenimiento de vidrios para las diferentes sedes.
Un mercado bastante competido y mediante el cual se puede obtener precios de oferta favorables para la entidad y lograr un ahorro significativo.
En la hoja denominada "1. Histórico 2025", del documento denominado "Análisis Económico – Vidrios" se analizan los históricos del año 2025 y se realiza la respectiva indexación de estos valores, mediante (IPC / Índices - Series de empalme); de igual manera en la hoja denominada "2. Cotizaciones 2026". Se analizan las dos cotizaciones presentadas por el área técnica y se utiliza a formula conocida como media aritmética baja, para establecer un valor acorde, de las cotizaciones; posteriormente en la hoja denominada "3. Históricos - Cotizaciones". Se establece el valor definitivo de cada ítem, el cual está definido por la media aritmética baja entre los valores de la media aritmética baja de las cotizaciones y los históricos de 2025 indexados.
Como se detalló previamente y en consonancia con los resultados obtenidos, la hoja de cálculo titulada "3. Históricos - Cotizaciones" establece el valor máximo permitido para las ofertas de las empresas participantes en el proceso contractual. Se enfatiza que cualquier oferta que exceda este valor máximo, ya sea en alguno de los ítems individuales o en el valor total por seccional, será automáticamente rechazada.
Los valores de referencia se encuentran especificados en las columnas denominadas "VALOR DEFINITIVO INCLUIDO IVA"
NOTA: Remitirse al documento denominado "Análisis Económico – Vidrios"

4.3. Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($216.845.600) incluido IVA y todos los costos directos, indirectos e impuestos a los que haya lugar.

Valor en letras	Doscientos dieciséis millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos M/CTE
Valor en números	$ 216.845.600,00

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	**Recurso**	**Valor**
02-02-01-003-007-01 VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO	10	$ 200.000.000,00
02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	10	$ 16.845.600,00
TOTAL		**$ 216.845.600,00**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**X**	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato. **Nota 2:** En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas. **Nota 3:** Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
30171500	Puertas
72153000	Servicio de vidrios y ventanería
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72152100	Servicios acústicos y de aislamiento
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
(Agregar las filas que sean necesarias)	

6.	**REQUISITOS HABILITANTES**
6.1.	**Requisitos Mínimos Habilitantes**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar en el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	**Capacidad Jurídica**

Al presente proceso de selección de contratista, podrán comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1° al 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el Inciso 6 de su numeral 6.3.

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrita por el Proponente, sea este la persona natural si actúa en esta calidad, o por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta figura asociativa, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el Pliego de Condiciones Definitivo, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notaría.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

6.1.1.2. PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero, la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte vigente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.1.3. PERSONA JURÍDICA: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

(i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso;
(ii) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente;
(iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más;
(iv) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.
Nota 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.
Nota 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.
Nota 3: AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL: Si existen restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano social competente.
Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si individualmente tienen la limitante.
Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el órgano social que tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

6.1.1.4. FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:

(i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit).
(ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural.
(iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión desde la presentación de las condiciones de participación y en la ejecución del contrato.
(iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente,
(v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más,
(vi) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del contrato en caso de adjudicación, incluida la liquidación de la misma y
(vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la FGN-SRAC.
Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.
Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.1.5. OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).
Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6.1.1.6. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y ser expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Nota: Para la inclusión del anterior requisito deberá ser diligenciado el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.
Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la

afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la plataforma SECOP II.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la **persona natural es EMPLEADORA** deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la participación es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

6.1.1.7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicado el contrato, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado a la FGN-SRAC.

6.1.1.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Los proponentes personas naturales y jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales no deberán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual la FGN-SRAC consultará los antecedentes disciplinarios del proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Los proponentes personas naturales y jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales (según aplique) no deberán encontrarse reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual la FGN-SRAC consultará los antecedentes fiscales del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

6.1.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: Los proponentes personas naturales y jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales no deberán registrar antecedentes judiciales, para esto, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, la FGN-SRAC consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

6.1.1.11. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Los proponentes personas naturales o los representantes de personas jurídicas o formas conjuntas, no deberán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

cual la FGN-SRAC consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia — Ley 1801 de 2016.

6.1.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

6.1.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Nota 1: Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta, y dicha inscripción debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 2: En caso de que la inscripción, renovación o actualizaciones del RUP, NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza, dentro del término establecido para subsanar o aclarar.

Nota 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

6.1.1.14. CAPACIDAD JURÍDICA DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS: La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

"*Artículo 472: La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal*

establecer negocios permanentes en Colombia, expresará: 1) Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social; 2) El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere; 3) El lugar escogido como domicilio; 4) El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de estos; 5) La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y 6) La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia".

Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalencia, se deberá indicar esta circunstancias como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que implique inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

6.1.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Central, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende presentado con la suscripción del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

6.1.1.16. CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: El oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto), debe aportar certificación en la que conste la condición de deudor o no de obligaciones alimentarias– la Ley 2097 de 2021, expedida por registro de Deudores morosos REDAM.

6.1.1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Beneficiario: Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Central (Nit. 800.187.567-9).
- Tomador y/o afianzado: El Proponente.
- Vigencia: noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado: Quince por ciento (15%) del valor total de la oferta. - (***CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**: Diez por ciento (10%) - Sólo si el proceso NO se limita a Mipymes*) [En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del Valor de la garantía de seriedad de la oferta por parte de las Mipyme, conforme el Parágrafo 3 del Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art.3 del Decreto 1860 de 2021].
- Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de Selección de abreviada de Menor Cuantía N° _____.
- Aportar las Condiciones Generales de la Póliza.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

Nota 5: los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que corresponde al mismo para subsanar o aclarar la propuesta.

6.1.1.18. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del

FORMATO.

6.1.1.19. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Los proponentes personas naturales (hombres menores de 50 años) deberán acreditar su situación militar, presentando copia de la libreta militar y/o certificación de definición de situación militar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1861 de 2017.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995"

6.1.1.20. PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL. Las personas naturales deberán presentar Registro Mercantil que contemple la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con certificado expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

6.1.1.21. PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE: La propuesta debe estar acompañada del Formato – CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE suscrito por el oferente y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente suscrito por el representante del proponente plural.

6.1.1.22. ORIGEN DE FONDOS: La propuesta debe estar acompañada del Formato – DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS suscrito por el oferente, y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente suscrito por el representante del proponente plural.

6.1.1.23. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: La propuesta debe estar acompañada del Formato – SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO suscrito por el oferente, y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente suscrito por el representante del proponente plural.

6.1.1.24. FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. La propuesta debe estar acompañada del Formato – FORMATO PARA ACREDITAR EL FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL suscrito por el oferente y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente suscrito por el representante del proponente plural.

6.1.1.25. ACREDITACIÓN DE MIPYME: Los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Anexo – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos.

6.1.1.26. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.2.20. numeral 1 del Decreto 1082 de 2015). La manifestación de interés para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, es requisito habilitante para la presentación de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, "*En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones*". La manifestación debe hacerse por medio del portal SECOP II.

La presentación de más de una manifestación de interés de una misma persona (natural o jurídica) para un mismo proceso de selección, bien sea de forma individual o como parte de un proponente plural (unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura), dará lugar a la exclusión del oferente interesado del listado de inscritos.

En el caso de proponentes plurales que manifiesten interés en participar, la entidad consultará su conformación a través del SECOP II/ PROVEEDORES, por esa razón es obligatorio que en el mismo obre su integración. En caso de no poderse efectuar la verificación de la conformación por no encontrarse relacionada en el SECOP II/ PROVEEDORES, el interesado será excluido del listado de inscritos.

CONSOLIDACIÓN Y SORTEO DE OFERENTES. Si se llegaren a presentar más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad **NO** realizará el sorteo previsto en el numeral 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con lo allí mismo previsto.

6.1.2.	**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretendan acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

6.1.3.	**Experiencia**

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No. 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 108,24 SMMLV.

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	**Descripción**	**Cuantía - SMMLV**
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios	108,24
30171500	Puertas	108,24
72153000	Servicio de vidrios y ventanearía	108,24
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	108,24
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura	108,24
72152100	Servicios acústicos y de aislamiento	108,24
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios	108,24

(Agregar las filas que sean necesarias)

Nota 1: El proponente deberá allegar diligenciado el "Anexo – EXPERIENCIA REQUERIDA" relacionando los contratos con los que acredita la experiencia, identificando el número del consecutivo del contrato en el RUP. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 2: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 3: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, la Fiscalía General de la Nación, verificará contra documentos el objeto del contrato.

Nota 4: El Proponente deberá aportar las certificaciones en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato en pesos colombianos
- Actividades ejecutadas
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción e inicio (día, mes, año) fecha de terminación y fecha de liquidación (si tiene)
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien expide la certificación

Nota 5: En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación el proponente tendrá que anexar a la oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión del caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

La FGN - SRAC se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 6: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

En consecuencia, cuando en las certificaciones no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, LA FGN - SRAC tendrá en cuenta la experiencia Acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la FGN-SRAC, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Dependencia de la FGN-SRAC.
- Actividades y cantidades ejecutadas.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del contrato.

Nota 10: En caso de presentarse un mayor número de certificaciones adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrán en cuenta los de mayor valor relacionado en el ANEXO – EXPERIENCIA REQUERIDA o de la experiencia presentada.

Nota 11: Si las certificaciones vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, LA FGN-SRAC procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 12: Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de Selección.

Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones.

Nota 13: Cuando se trate de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, siempre y cuando se encuentre certificada en el RUP.

Adicionalmente se deberá anexar copia del contrato principal, del contrato accesorio (sub contrato) y de la correspondiente factura, en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo. En todo caso la FGN-SRAC podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, LA FGN-SRAC tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.

En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

Nota 14: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá acreditar su inscripción en el RUP,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2,2.111.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la modificación del Decreto 399 del 2021 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Nota 15: En el evento que un proponente plural este conformado por una persona jurídica, que haya adquirido experiencia conforme al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y pretendan acreditar experiencia de uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes, para efectos de la evaluación el contrato se validará por una (1) sola vez.

Nota 16: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

Nota 17: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**

Como requisito habilitante adicional se solicita el diligenciamiento y firma del compromiso para el cumplimiento con las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO TECNICO – FICHA TECNICA

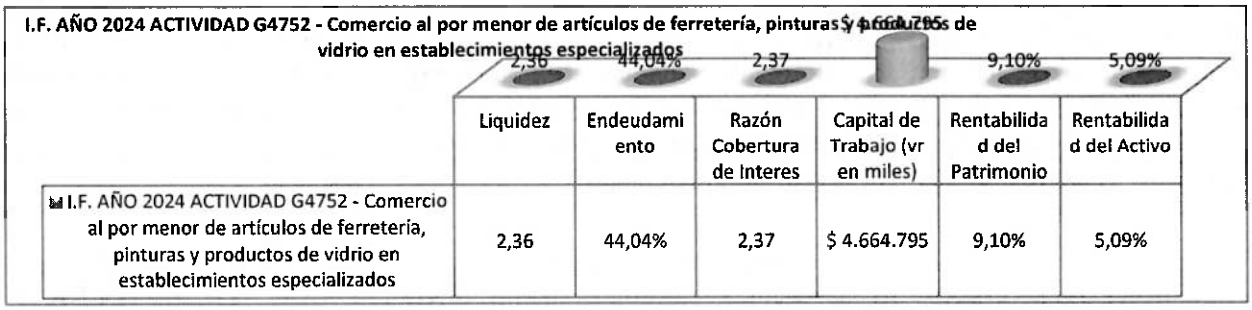
6.1.5.	**Capacidad Financiera**

A continuación, se analizan los indicadores de liquidez, endeudamiento y rentabilidad para el sector con los datos obtenidos a través de consulta del SIIS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA.

De acuerdo con la información financiera preparada y presentada bajo NIIF y extraída de la página WEB de la Superintendencia de Sociedades a través de consulta del SIIS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA en relación con el Sector COMERCIO y actividad G4752 – Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, se pudo consolidar información, que servirán de base para determinar los valores habilitantes a solicitar en cada indicador teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, al igual que la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
BALANCE	**POR ACTIVIDAD**
ACTIVO CORRIENTE	1,520,379,057
ACTIVO TOTAL	2,045,223,104
PASIVO CORRIENTE	643,397,511

PASIVO TOTAL	900,711,826
PATRIMONIO	1,144,511,278
UTILIDAD OPERACIONAL	104,183,317
GASTOS DE INTERESES	43,921,071
NUMERO DE EMPRESAS ANALIZADAS	188
INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**I.F. AÑO 2024 ACTIVIDAD G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados**
Liquidez	2.36
Endeudamiento	44.04%
Razón Cobertura de Interes	2.37
Capital de Trabajo (vr en miles)	$ 4,664,795
Rentabilidad del Patrimonio	9.10%
Rentabilidad del Activo	5.09%



El análisis de los indicadores de endeudamiento muestra que el sector tiene un endeudamiento cercano al **44.04%** y en cuanto a la cobertura de intereses se encuentra en **2.37** veces de acuerdo a lo que muestra la Gráfica, para la vigencia 2024.

En cuanto a los indicadores de Rentabilidad (Grafica) se puede observar que para las actividades analizadas el retorno operacional de los activos fue de **5.09** % y del patrimonio fue de **9.10%**, lo que implica que el sector está siendo productivo.

La liquidez del sector analizado para el año 2024 (Grafica), cuenta con **2.36** pesos de activo por cada peso de pasivo asumido, lo cual es una buena relación. Para el año 2024 el capital de trabajo para estas actividades fue de $ **4.664.795** miles, lo cual está muy por encima del presupuesto asignado para este proceso de contratación.

De lo anterior y en razón a la situación actual de la economía, con el fin de que exista pluralidad de oferentes y no se afecte o ponga en riesgo el presente proceso de contratación, se sugiere que de conformidad con el

Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, los indicadores para medir la capacidad financiera y de organización para el presente proceso sean los siguientes:

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE
Índice de liquidez – Razón Corriente (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 2.0
Índice de endeudamiento – Razón de Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 60% o 0.60
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses o Costos Financieros)	Mayor o igual a 2.0
Capital de Trabajo (Activo corriente menos pasivo corriente)	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

INDICADOR CAPACIDAD DE ORGANIZACION	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 0% o 0.00
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 0% o 0.00

REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera del año 2024**

ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANÇIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La Fiscalía General de la Nación realizara la verificación del cumplimiento de la Capacidad Financiera y Organizacional exigida para el presente proceso de la siguiente forma:

El corte de la información financiera para calcular el indicador Financiero incluido en el **Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera 2024**

1. Si no se realizó el trámite de renovación del Registro Único de Proponentes a más tardar el 7 de abril. se evaluara con NO CUMPLE. Para lo cual se debe anexar el soporte respectivo de la Cámara de Comercio

2. Los indicadores Financieros y la Capacidad Organizacional solicitada serán verificadas a través del RUP, el cual debe estar en firme, y debe indicar que fue objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio del municipio que la expide, en caso contrario se evaluara con NO CUMPLE.

3. Las propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada para todos y cada uno de sus miembros.

4. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

5. La Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional de Apoyo Central si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida.

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al **100%** del valor del presupuesto oficial estimado en el presente proceso de selección.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual **2.0** ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al **44.04%**, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al **60%.**

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **2.0**

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 2.0
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 60% o 0.60
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 2.0
Capital de Trabajo (Activo corriente menos pasivo corriente)	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

Los puntajes de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**, para los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y para ellos se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\textbf{Índice de liquidez} = \frac{\text{(Activo cte. oferente plural 1 x \% participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Pasivo cte. oferente plural 1x\%participacion) + (Pasivo cte. oferente plural 2x\%participacion)}}$$

$$\frac{\text{(Pasivo total oferente plural 1x\%participacion) + (Pasivo Total oferente plural 2x\%participacion)}}{}$$

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Índice de endeudamiento = ----------

(Activo Total oferente plural 1x%participacion) + (Activo Total oferente plural 2x%participacion)

Razón cobertura de intereses = ----------

(Utilidad operacional oferente plural 1x%participacion) + (Utilidad operacional oferente plural 2x%participacion)

(Gastos de intereses oferente plural 1x%participacion) + (Gastos de intereses oferente plural 2x%participacion)

Para el Puntaje de **CAPITAL DE TRABAJO**, de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:

Capital de Trabajo = Capital de trabajo oferente plural1 + Capital de trabajo oferente plural2 + Capital de trabajo oferente plural N.

El proponente que no tiene pasivos corrientes, está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses, esta habilitados respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor que cero (0).

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determino que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0 (cero).

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determino que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0 (cero).

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 0% o 0.00
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 0% o 0.00

Los puntajes de **Rentabilidad del patrimonio y del activo**, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)
Rentabilidad del patrimonio = ----------
(Patrimonio oferente plural 1x%participacion) + (Patrimonio oferente plural 2x%participacion)

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)
Rentabilidad del activo = ----------
(Activo total oferente plural 1x%participacion) + (Activo total oferente plural 2x%participacion)

C. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad – NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de Situación Financiera
(ii) Estado de resultados integrales

Nota: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los Estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos, deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Los documentos financieros deben ser presentados apostillados o consularizados según corresponda en virtud a lo señalado en el pliego de condiciones.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

D. DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES ADJUDICATARIOS Y/O CONTRATISTAS

- El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá informar por escrito al momento de la suscripción del contrato el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

- En caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar al momento de la suscripción del contrato una cuenta bancaria conjunta por sus integrantes o en forma separada por alguno(s) de sus miembros (Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor).

- Para el pago de los bienes contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá presentar de la factura electrónica validada previamente por la DIAN.

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
En la calificación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación, asignará la puntuación total, distribuidos, así:	
Tabla 4. Criterios para seleccionar la oferta más favorable	
Factor de Selección	Puntaje
Factor Económico	69,5
Factor Técnico	20
Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0.25
Puntaje Diferencial para MiPymes	0.25
Incentivo a la industria Nacional	10
Total	100

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En la evaluación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en cada factor indicado anteriormente.

Nota 1: En aplicación de la Ley 2195 de 2022, del puntaje total asignado, se reducirá el dos por ciento (2%) a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas establecidas en el cronograma, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

7.1.	**Factor Económico**

La Fiscalía General de la Nación a partir del valor de las ofertas:

Puntaje en Letras	Sesenta y nueve coma Cinco
Puntaje en Números	69,5

Puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5. Métodos de evaluación de la oferta económica

Métodos
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día **hábil siguiente** a la fecha prevista para el cierre (presentación de ofertas), según certificado que se consultará en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 6. Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	**Número**	**Método**
De 0.00 a 0.24	A	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	B	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	C	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	D	Menor valor

A	**Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente

Puntaje i:

[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - 2\ (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores o iguales a $\bar{X}$

$\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
Xi = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B	**Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos se realiza en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

XA Puntaje i:	[Incluir el valor máximo puntaje]	$\times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)$ * [Incluir el valor máximo puntaje]	para valores menores o iguales
		$\times \left(1 - 2\left(\frac{\lvert X_A - V_i \rvert}{X_A}\right)\right)$ * [Incluir el valor máximo puntaje]	para valores mayores a XA

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C	**Media Geométrica con Presupuesto Oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces. La asignación de puntos se hará en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Tabla 7. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Número de Oferta (N)	Número de Veces que se Incluye el Presupuesto Oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

GPO Puntaje i:	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$	para valores menores o iguales
	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - 2\ (\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}}))$	para valores mayores a GPO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D	**Menor Valor**

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Fiscalía General de la Nación procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i:} \quad \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

VMI = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.2.	**Factor Técnico**

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta [incluir el número de puntos máximo por la oferta técnica en letras, puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 8. Factor Técnico

Criterio	**Puntaje**
1- A quien ofrezca quince (15) servicios de mantenimiento preventivos a puertas, sin ningún costo para la Entidad. El Mantenimiento de puerta vidrio templado (De hasta 2,40mts de alto x 1,00mt de ancho), incluye desmonte y montaje, revisión y cambio de los empaques, engrase y revisión de la bisagra hidráulica.	15

2- A quien ofrezca cinco (5) servicios de mantenimiento preventivo a ventanas y/o divisiones. Sin costo adicional para la Entidad.I Mantenimiento de ventana , incluye desmonte y montaje, revisión, engrase, revisión y/o cambio de la bisagra.	5
TOTAL	20

(Agregar las filas que sean necesarias)

Si el oferente cumple con ambos criterios, obtendrá el total de 20 puntos. Se debe indicar cuál de los criterios se acoge, o si se acogen ambos. Mediante Carta de Compromiso firmada por el Oferente.

7.3	**Puntaje Diferencial Emprendimiento y empresas de mujeres**

La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de **CERO coma VEINTICINCO (0.25) puntos** al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Nota: El documento que se adjunte para acreditar la condición de "EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES" debe expresar claramente que se emite bajo la gravedad de juramento y deberá contar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

7.4	**Mipyme con Domicilio en Colombia**

La fiscalía general de la Nación asignará un máximo de **cero coma veinticinco (0.25) puntos** al proponente que acredite su condición de Mipymes con domicilio en Colombia, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Este puntaje estará a cargo de la evaluación jurídica.

7.5.	**Puntaje para Estimular la Industria Nacional**

Del análisis de Bienes Relevantes efectuado en la etapa de planeación (ver documento "Bienes relevantes" se concluyó: "Siguiendo la tendencia previa, la consulta en el RPBN se confirma la ausencia de proveedores nacionales directos para los productos específicos y detallados que se han facturado. Esto sugiere que estos componentes se están adquiriendo de proveedores que no están registrados o que los productos no cumplen con los criterios de "bien nacional" según la plataforma". De esta manera, no identificando bienes **relevantes que apliquen al presente contrato**, con el propósito de apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

4.1.5.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE. BIENES Y SERVICIOS NACIONALES – BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS

a) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales que incorporen en la ejecución del contrato, personal de nacionalidad colombiana, recibirán un puntaje máximo de 10 puntos.

b) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen personal de nacionalidad colombiana o las ofertas de bienes y servicios extranjeros y nacionales que incorpore personal de nacionalidad colombiana, recibirán un puntaje máximo de 5 puntos.

La incorporación consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del Contrato personal nacional que será puesto al servicio en la ejecución del Contrato, de acuerdo con las siguientes tablas:

Puntaje por criterios de evaluación

A. Las ofertas de bienes y servicios nacionales que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 10 puntos discriminados así:

CRITERIO	PUNTAJE
La propuesta nacional que se comprometa a incorporar Dos (2) operarios con una experiencia acreditada mínima de tres (3) años en mantenimiento, suministro e instalación de vidrios, película samblasting, puertas y accesorios.	6
La propuesta nacional que se comprometa a incorporar dos (2) operarios con una experiencia acreditada mínima de un año en	4

mantenimiento, suministro e instalación de vidrios, película samblasting, puertas y accesorios.	

B. Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen personal de nacionalidad colombiana, recibirán un puntaje de 5 puntos discriminado así:

CRITERIO	PUNTAJE
La propuesta extranjera que se comprometa a incorporar Dos (2) operarios con una experiencia acreditada mínima de tres (3) años en mantenimiento, suministro e instalación de vidrios, película samblasting, puertas y accesorios.	3
La propuesta extranjera que se comprometa a incorporar dos (2) operarios con una experiencia acreditada mínima de un año en mantenimiento, suministro e instalación de vidrios, película samblasting, puertas y accesorios.	2

7.5.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.5.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 7.5.1., ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8.	FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17.del Decreto 1860 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021-

9.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10.	GARANTÍAS
10.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la fiscalía general de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 09. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	100% del valor total del contrato.	Mínimo 12 meses después de la recepción final. Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 201
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Suficiente para cubrir todas las obligaciones laborales.	Durante la duración del contrato y 3 a 6 meses después de finalizado el contrato. Código Sustantivo del Trabajo, Ley 1429 de 2010
Estabilidad y calidad de la obra	10% a 20% del valor total del contrato.	Generalmente de 1 a 2 años, dependiendo de la obra.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015.
Calidad de servicio	Suficiente para garantizar el nivel de servicio acordado.	Generalmente de 1 a 2 años, según el tipo de servicio. Ley 142 de 1994, Ley 80 de 1993.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Suficiente para cubrir cualquier defecto o mal funcionamiento.	Generalmente de 1 a 2 años, según las condiciones acordadas. Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor)

10.3.	**Responsabilidad Civil Extracontractual**

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la fiscalía general de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 10. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Responsabilidad civil extracontractual	Suficiente para cubrir posibles daños a terceros, generalmente equivalente al monto potencial de los daños.	Generalmente de 1 a 2 años, dependiendo del tipo de obra y riesgos asociados. Código Civil Colombiano, Ley 80 de 1993

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de _____108,42 _____ SMMLV es decir sin sublímites.

11.	**ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES**

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 11. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		**La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas**	**Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial***	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI			
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI			
Canadá		SI			
Chile		SI			
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI			
Estados AELC		SI			
Estados Unidos		SI			
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI			
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI			
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

13.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo		
2	Análisis del sector		
3	Anexo de especificaciones técnicas		
4	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		

Se firma a los	18	días del mes de	FEB	del año	2026

Firma: _____
Nombre: Rosa Helena González Morales
Cargo: Líder Subsección Administración de Sedes

VB:

Firma: _____
Nombre: Oscar Javier Ramón Restrepo
Cargo: Coordinador Sección de Bienes

Firma: _____ 18 FEB 2026
Nombre: Silvia Margarita Carrizosa Camacho
Cargo: Subdirectora Regional Central

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada